Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 14:22:55

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 063-2023-DP/PAD

Lima, 27 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El documento con Ingreso N° 19679 de fecha 23 de noviembre de 2023 presentado por la señora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, el Memorando N° 1746-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 607-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 631-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 031-2023/DP-PAD, de fecha 18 de julio de 2023, se encargó a la señora Vanessa Magaly Espinar Carrasco el puesto de confianza de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 285, Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada, a partir del 15 de julio de 2023;

Que, por su parte, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 14:22:55

Defensoría del Pueblo

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1746-2023-DP/OGDH de fecha 24 de noviembre de 2023, en atención al documento comunicado a través del Memorando N° 607-2023-DP/PAD de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, al encargo de puesto de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031-2023/DP-PAD. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023"*;

Que, con el Informe N° 631-2023-DP/OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de puesto de la señora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 031-2023/DP-PAD, en atención a lo comunicado en el documento con Ingreso N° 19679 de fecha 23 de noviembre de 2023, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano."*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el ENCARGO** de puesto de la señora **Vanessa Magaly ESPINAR CARRASCO** dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 031-2023/DP-PAD, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de encargo el 26 de noviembre de 2023; dándole las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 14:22:55

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO